RESOLUCIÓN Nº 1288 /2020

Por la cual se adjudica a **la Empresa JP CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2314904-3 Propiedad del Sr: JULIO CESAR PERALTA con C.I Nº 2.314.904,** al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE /POZO ARTESIANO/EQUIPAMIENTO/TANQUE ELEVADO EN LA FRACCION CRISTAL BARRIO ISABEL ID N° 385.430- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES**, por un valor total de **Gs: 224.550.000 (doscientos veinte cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 12 de noviembre de 2020.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE /POZO ARTESIANO/EQUIPAMIENTO/TANQUE ELEVADO EN LA FRACCION CRISTAL BARRIO ISABEL ID N° 385.430- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES** y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa JP CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2314904-3 Propiedad del Sr: JULIO CESAR PERALTA con C.I Nº 2.314.904,** por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

***ART. 1°. ADJUDICAR*; a la Empresa, JP CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2314904-3 Propiedad del Sr: JULIO CESAR PERALTA con C.I Nº 2.314.904,** al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE /POZO ARTESIANO/EQUIPAMIENTO/TANQUE ELEVADO EN LA FRACCION CRISTAL BARRIO ISABEL ID N° 385.430- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES**, por un valor total de **Gs: 224.550.000 (doscientos veinte cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes)..** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14** Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020. ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 129/20
(Ciento veinte y nueve /Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/20 A LA EMPRESA JP. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2314904-3, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CÉSAR PERALTA CON C.I. N º 2.314.904 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE-POZO ARTESIANO-EQUIPAMIENTO-TANQUE ELEVADO EN LA FRACCIÓN CRISTAL DEL BARRIO SANTA ISABEL I.D Nº 385.430 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 520-30-78-14 LEY Nº 5404/15 COMPENSACIONES POR GUARANÍES 224. 550.000.-

Salto del Guairá, 27 de Noviembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 296/20** en la que solicita la Adjudicación a la mencionada Empresa para la Construcción del sistema de agua potable en la Fracción Cristal del barrio Santa Isabel, y

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto luego de realizado el estudio del expediente que cuenta con las documentaciones correspondientes como ser: La Resolución de adjudicación Nº 1.288/20, proforma de contrato, Dictamen del Comité de Evaluación, copia del Acta de apertura que se adecuan a las formalidades de fondo y de forma. Por tanto recomendamos la aprobación del expediente mencionado precedentemente. Adjudicación realizada a través de la Ley 2051/03 y de los recursos financieros del Rubro 500-520-30-078- Ley Nº 5404/15. Compensaciones.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/20 A LA EMPRESA JP. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2314904-3, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CÉSAR PERALTA CON C.I. N º 2.314.904 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE-POZO ARTESIANO-EQUIPAMIENTO-TANQUE ELEVADO EN LA FRACCIÓN CRISTAL DEL BARRIO SANTA ISABEL I.D Nº 385.430 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 520-30-78-14 LEY Nº 5404/15 COMPENSACIONES POR GUARANÍES 224. 550.000.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 27 de noviembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haiffer C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAIFFER C.
Intendente Municipal